

ACTA N° 1051

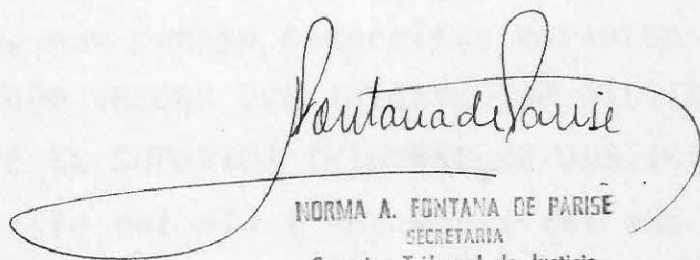
En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y seis, se procede a efectuar la transcripción de los términos de las resoluciones dictadas en el día de la fecha por el señor Delegado / Veedor del Interventor Militar en la Provincia de Formosa ante el Superior Tribunal de Justicia. Resolución n°4/76: "Formosa, 30 de marzo de 1976.- VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de afectación de un vehículo automotor de este Poder Judicial formulado por el señor Interventor Militar en la Provincia de Formosa, Coronel Don / Reinaldo Martín Alturria, para su uso oficial, EL DELEGADO VEEDOR DEL INTERVENTOR MILITAR EN LA PROVINCIA DE FORMOSA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE: 1°) Afectar al uso del señor Interventor Militar en la Provincia de Formosa, Coronel Don Reinaldo Martín Alturria, el automóvil marca Ford, Sedan 4 puertas, modelo Falcon, motor marca Ford n°DRMA40815, carrocería y/o bastidor marca Ford n°KA02RM-31830, patente P-015584, nuevo, con los accesorios correspondientes, a los fines establecidos precedentemente, con cargo de devolución. 2°) Por Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, se adoptarán las medidas pertinentes para hacer entrega del vehículo mencionado al Sargento de Infantería R.I.M. 29 Don Guillermo Carlos Tissera. 3°) Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda; cumplido, ARCHIVASE.- Fdo. DAVID G. GUICOVSKY 2do. Cte. de Justicia de Gen. Nac. Delegado Veedor del Int. Militar en la Pcia. de Fsa. ante el Superior Tribunal de Justicia".- Resolución n°5/76: "Formosa, 30 de marzo de 1976.- / VISTO: La regulación relacionada con las listas de Despacho a confeccionar por las Secretarías de los respectivos Juzgados y de este Superior Tribunal contenida en el Acta n°863 punto 9° del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; y, CONSIDERANDO: Que resulta menester contar con un dispositivo de control que permita verificar el cumplimiento de los plazos en observancia de los cuales deben dictarse las respectivas providencias.

Que, asimismo idéntico contralor resulta necesario efectuar sobre el orden en que se proveen los despachos, de modo de asegurar que el abocamiento de los magistrados a la resolución de las peticiones de los litigantes y profesionales se efectúe con absoluto respeto de la cronología en las presentaciones. Que, las listas de Despacho constituyen un instrumento eficaz para la vigilancia de los aspectos indicados, ya que, permiten un control por parte de litigantes, profesionales y público en general. Por todo ello, EL DELEGADO VEEDOR DEL INTERVENTOR MILITAR EN LA PROVINCIA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE: 1º) Agregar como último párrafo del acápite 2º del punto 9º del Acta nº863, lo siguiente: / "A partir del día 1º de abril de mil novecientos setenta y seis / en las listas de despacho deberá consignarse -entre paréntesis- / luego de la carátula de cada expediente, la fecha de presentación -según el cargo- del escrito al cual responde el proveído enunciado en la lista". 2º) La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior determinará que se considere que el expediente con providencia correspondiente a ese despacho, no se encontraba en Secretaría en dicha fecha. 3º) Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, cumplido, ARCHIVASE. Fdo.: DAVID GREGORIO GUICOVSKY 2do.Cte.de Justicia de Gend.Nac. Delegado Veedor del Int. Militar en la Pcia. ante el Superior Tribunal de Justicia". Resolución nº8/76: "Formosa, 30 de marzo de 1976.- VISTO: Que por Acuerdo nº1038, punto 18º, se ha dispuesto la realización del examen / para cubrir el cargo de Jefe de Despacho del Trabajo Letrado de / Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Capital, para el día 31 del mes en curso. Y CONSIDERANDO: Que no se han recepcionado de la Intervención Militar / las correspondientes instrucciones relacionadas con los nombramientos y promociones del personal judicial, EL DELEGADO VEEDOR DEL / INTERVENTOR MILITAR EN LA PROVINCIA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º) Suspender el examen para cubrir el cargo

de Jefe de Despacho del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera /
Instancia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en
esta Capital, hasta nuevo aviso.- 2°) Regístrese, hágase saber a
quienes corresponda; cumplido, ARCHIVASE. Fdo.: DAVID GREGORIO /
GUICOVSKY 2do.Cte.de Justicia de Gend.Nac. Delegado Veedor del /
Int.Militar en la Pcia.de Fsa.ante el Superior Tribunal de Justi
cia". Firma para constancia el señor Delegado Veedor del Inter-/
ventor Militar en la Provincia de Formosa ante el Superior Tribu
nal de Justicia, por ante mí, Secretaria de Superintendencia del
Alto Cuerpo, de lo que doy fe.-



DAVID C. GUICOVSKY
2do. Cte. de Justicia de Gend. Nac.
Delegado Veedor del Int. Militar en la Pcia. de Fsa.
ante el Superior Tribunal de Justicia



NORMA A. FONTANA DE PARISE
SECRETARIA
Superior Tribunal de Justicia